



**DECRETO EDIL N° 122**  
**05 de enero de 2022**

**Ing. Adhemar Wilcarani Morales**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283, indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la **Alcaldesa o el Alcalde**."

Que, la Ley Nro. 2027 Estatuto del Funcionario Público de fecha 27 de Octubre de 1999 en el título II Servidor Público, artículo 5 inciso b), establece que los servidores públicos se clasifican en Funcionarios Designados refiriéndose a las personas cuya función pública emerge de un nombramiento a cargo público, conforme a la Constitución Política del Estado y el Sistema de Organización Administrativa. En el caso del Alcalde.

Que, la Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de fecha 19 de julio de 2010, en el Artículo 12 párrafo II Forma de Gobierno, establece que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los Gobiernos Autónomos está fundamentada en la independencia, separación y cooperación de estos órganos.

Que el artículo 24 de la Ley Nro. 482 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo establece que el mismo estará conformado por: a. La Alcaldesa o el Alcalde Municipal; b. Las Secretarías Municipales. Asimismo, podrá incluir en su estructura: a. Sub Alcaldías; b. Entidades Desconcentradas Municipales; c. Entidades Descentralizadas Municipales; d. Empresas Municipales.

Que, el artículo 26 en su numeral 8 de la Ley Nro. 482 establece como atribución exclusiva del Alcalde Municipal el "Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad".

Que, el Art. 1 del Decreto Municipal N° 218 del 31 de diciembre de 2021 "Manual de Organización de Funciones (MOF - 2022) del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" aprueba en su integridad la nueva estructura organizacional del G.A.M.O.

**POR TANTO:** El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, conforme al Art. 26 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-**

- I. Designese como **SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, al ciudadano Abg. LUIS ALFREDO LAYME GUZMÁN con Cédula de Identidad Nro. 4076763 expedido en la ciudad de Oruro, el mismo que asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley Nro. 482, bajo la estructura organizacional y administrativa y otras disposiciones legales vigentes.
- II. Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Es dado en la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
G.A.M.O.

HORA **07 ENE 2022** Nº

**RECIBIDO**

FIRMA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
G.A.M.O.  
Nro. **07 ENE 2022**  
Recibido a Hrs. \_\_\_\_\_  
Certifico \_\_\_\_\_

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO  
DIRECCIÓN PLANIFICACION  
ORURO-BOLIVIA

Ing. Edwin Lazarte Condori  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO  
10.01.22

SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL  
G.A.M.O.  
11 ENE 2022  
Hora: \_\_\_\_\_  
Finis: \_\_\_\_\_

SECRETARIA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES Y PLANIFICACION  
RECIBIDO  
G.A.M.O.  
ORURO - BOLIVIA

Secretaría Municipal de  
**Cultura**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
G.A.M.O.

HORA **18 ENE 2022** Nº

**RECIBIDO**

FIRMA: \_\_\_\_\_